



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
PODER EJECUTIVO MUNICIPAL



SAN LUIS

13 AGO 2018

VISTO: El Expte N° I-495-14-2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente se tramita la Licitación Privada N° 01-SSC-2017 para la adquisición de Vallas de Plástico para la Dirección de Tránsito y Vía Pública dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, resultando adjudicada la Firma "TECNODEM S.A.", conforme al Decreto N° 586-SSC-2018 a fojas 289/290.

Que a foja 291 obra comprobante de notificación al proveedor adjudicado.

Que a foja 292 luce respuesta de aquel manifestando que no hará entrega del material debido al aumento del costo del mismo a lo largo del tiempo transcurrido entre la fecha de cotización y la de adjudicación (8 meses).

Que a fojas 293/294 intervienen la Dirección de Compras y Contrataciones y la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Que a foja 295 el Director de Compras y Contrataciones manifiesta que de acuerdo a lo manifestado por el proveedor y al hecho que la diferencia de precio es mayor al 100% "...se sugiere dejar sin efecto la presente y ante la necesidad, iniciar un nuevo procedimiento de compra".

Que a foja 297 Asesoría Letrada considera que, corresponde dejar sin efecto la contratación con la Firma "TECNODEM S.A.", autorizada por Decreto N° 586-SSC-2018.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Revocar la adjudicación a favor de la Firma "TECNODEM S.A." C.U.I.T. 30-71181708-1, dispuesta por Decreto N° 586-SSC-2018, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 219.900,00), por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2.- Notificar a la Firma adjudicada del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3.- Comuníquese a la Secretaría Seguridad Ciudadana, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría General y Dirección de Despacho y Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Seguridad Ciudadana, José Antonio PEREIRA y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 5.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

DECRETO N°

1017

-SSC-2018

José Antonio PEREIRA  
Secretario de Seguridad Ciudadana

Dr. Enrique Ariel PONCE  
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES  
Secretario de Hacienda